



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **RAFAEL ANTONIO ARGOTE ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.693.572 de Medellín, en calidad de Representante Legal de la sociedad **AGROPECUARIAS BANANERAS S.A.S - AGROBAN** identificada con NIT 811012506-9, mediante comunicación radicada con N° 200-34-01-59-5923 del 29 de diciembre de 2015 solicita **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas en cantidad de 0,006lps e industriales en cantidad de 11,66 lps con localización de punto de descarga en las coordenadas N: 7°53'31.1" W: 76°39'30" generadas en el predio denominado **LABRADOR** identificado con matrícula inmobiliaria N°008-36299 y escritura pública N°51 del 6 de febrero de 1998, ubicado en el Municipio de Apartadó del Departamento de Antioquia.

Que la Sociedad PROMOTORA PLANTACIONES DEL DARIEN S.A identificada con NIT 900306117-2 es la propietaria del predio LABRADOR.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Rafael Antonio Argote Romero, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de solicitud de permiso de vertimiento, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria N° 008-36299, Folios 4-5.
- Fotocopia de escritura pública N° 051 del 06 de febrero de 1998, Folios 6-10.
- Fotocopia de escritura pública N° 14.095 del 30 de noviembre de 2009, Folios 12-19.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación legal Sociedad Agroban sas, Folios 20-27.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, Folio 28.
- Ocho (8) planos, Folios 29-36.
- Documento técnico de informe de muestreo de aguas residuales, Folios 37-54.
- Fotocopia de certificado de uso del suelo emitido por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento territorial del Municipio de Apartadó, Folio 55.
- Documento técnico de evaluación ambiental del vertimiento, Folios 56-70. *D*



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Documento técnico de plan de gestión del riesgo para el manejo ambiental del vertimiento, Folios 70-100.
- Cuenta de cobro N° 900000030536, Folio 103.
- Recibo de caja N° 387, Folio 104

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de permiso de vertimiento para las aguas residuales domesticas e industriales generadas en FINCA LABRADOR.

Que la sociedad **AGROPECUARIAS BANANERAS S.A.S - AGROBAN** identificada con NIT 811012506-9, mediante recibo de caja N°387 canceló la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS M/L (\$ 497300) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS M/L (\$59.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: *"Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo"*.

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que... *"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos"*.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas en cantidad de 0,006lps e industriales en cantidad de 11,66 lps con localización de punto de descarga en las coordenadas N: 7°53'31.1" W: 76°39'30" en beneficio del predio denominado **LABRADOR** ubicado en el Municipio de Apartadó, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la sociedad **AGROPECUARIAS BANANERAS S.A.S - AGROBAN** identificada con NIT 811012506-9.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el Expediente N° **200-165105-050/16**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Requerir a la sociedad **AGROPECUARIAS BANANERAS S.A.S - AGROBAN** identificada con NIT 811012506-9, a través del representante legal,



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

para que en el término de un mes, contado a partir de la firmeza de la presente decisión, allegue la autorización del propietario del predio.

TERCERO. Remitir las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldía del Municipio de Apartadó, en la cartelera de la Sede Central y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	29 de Febrero de 2016

Expediente 200-165105-050/16



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha
antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido de
Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0053-2016 a
_____, identificado
con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego
de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____